

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28615 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 283/09 referente a la concursada Compañía Moderna de Ocio de Calahorra, S.A., con domicilio social en la calle Miguel Villanueva, nº 8, de Logroño, CIF nº 26331371, por Auto de fecha 12 de enero de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso en virtud del artículo 143 de la Ley Concursal, formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, que serán sustituidas por la Administración concursal.

3.º En el plazo de quince días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el artículo 148 de la L.C.

4.º El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

5.º De conformidad con lo estipulado en el art. 158 de la L.C. dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 12 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100040143-1